

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

DECRETO de 17 de julio de 1947 sobre construcción de viviendas por Organismos oficiales.

Ante la falta de iniciativa particular para construir viviendas de renta reducida, debe el Estado reforzar sus diligencias y sacrificio para proporcionar medios económicos y facilidades administrativas, a los Organismos oficiales, a fin de que puedan, haciendo uso de la facultad que les confirió la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, edificar viviendas con destino a sus funcionarios y empleados. Por este procedimiento de resolver el problema de la vivienda en forma cooperativa, queda eliminado todo lucro y, consecuentemente, todos los beneficios del Estado, distribuidos por conducto del Instituto Nacional de la Vivienda, llegarán a los beneficiarios sin sufrir disminución alguna.

Obedeciendo a este propósito se han dictado aisladas disposiciones en beneficio de los funcionarios pertenecientes a diversos Organismos oficiales y Mutualidades benéficas integradas por los mismos funcionarios, consignando los límites presupuestarios de las viviendas que para cada categoría podían proyectarse. Al extenderse este sistema parece obligado llegar a una unificación de este tipo y, al propio tiempo, dar posibilidad a estos Organismos y Mutualidades de obtener el préstamo necesario para completar la financiación de sus proyectos del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

En su virtud, vengo en resolver:

Artículo primero. Los Organismos autónomos, Mutualidades benéficas de funcionarios y empleados, tanto del Estado, Corporaciones locales y Corporaciones y Entidades que tuvieran a su cargo servicios públicos, que, haciendo uso de la autorización conferida por la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, soliciten del Instituto Nacional de la Vivienda los beneficios del régimen de viviendas protegidas, creado por la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, deberán atenderse, en cuanto al presupuesto límite de cada vivienda, a lo que a continuación se consigna:

Jefes de Administración y categorías asimiladas, presupuesto máximo por vivienda, noventa mil pesetas.

Jefes de Negociado y categorías asimiladas, presupuesto máximo de vivienda, setenta y ocho mil pesetas.

Oficiales y Auxiliares, presupuesto máximo por vivienda, sesenta y seis mil pesetas.

Subalternos, presupuesto máximo de vivienda, cuarenta y cuatro mil pesetas.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Crédito para la Reconstrucción Nacional para que aplique sus fondos propios y el producto de las emisiones en cédulas de la construcción a la concesión de préstamos a los Organismos y Mutualidades a los que se refiere el presente Decreto, con destino a la construcción de proyectos de viviendas protegidas, aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

(G. C.—3.217)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1947.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942 y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 8 de junio de 1946, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Madrid

Castañeda Muñoz, Florentino; Pinto (Madrid).  
Cerrillo Navarro, Eulogio; Chinchón (Madrid).  
Cruz Terol, Enrique; San Martín de la Vega (Madrid).  
Riquelme Peró, Juan; Torrelaguna (Madrid).  
Sastre Herranz, Pedro; San Fernando de Henares-Coslada (Madrid).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes y otras por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, José Fernández Hernando.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

(G. C.—3.218)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de igual fecha, celebrar subasta pública para contratar las obras de reparación de los servicios públicos dependientes de la Jefatura

de Instalaciones Sanitarias (casas de baños y evacuorios), durante el año 1947, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 46.929,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 938,58 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.877,16 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local. Constituirá también una garantía complementaria si fuera precisa.

La subasta se verificará el día 3 de septiembre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 13 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de vehificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 34,



partida 264, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en las casas de baños y evacuatorios durante el año 1947».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de los servicios públicos dependientes de la Jefatura de Instalaciones Sanitarias (casas de baños y evacuatorios), durante el año 1947, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—3.222) (O.—11.296)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 de mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación hidráulica y luminosa de la Fuente de Neptuno, colocación de surtidores nuevos en dispositivos automáticos y las consiguientes obras de albañilería, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 320.800 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 6.416 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados

días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 32.080 pesetas, más la garantía complementaria, si fuera precisa, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.297)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de cuatro pabellones con servicios de evacuatorios en la tercera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.223) (O.—11.298)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de San Lorenzo del Escorial

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Jardín.—Única, 7.<sup>a</sup>—1.317 pesetas.
- Riego (agua de pie), huerta.—Única, 9.<sup>a</sup>—1.049.
- Riego (agua de pie), cereal, legumbres y tubérculos.—Única, 12.—849.
- Cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—129.
- Cereal.—2.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—84.
- Cereal.—3.<sup>a</sup>, 11.—46.
- Eras o ejidos.—Única, 6.<sup>a</sup>—129.
- Prado.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—266.
- Prado.—2.<sup>a</sup>, 10.—186.
- Prado.—3.<sup>a</sup>, 12.—126.
- Dehesa a pastos.—1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>—149.
- Dehesa a pastos.—2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—86.
- Erial a pastos.—1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>—22.
- Erial a pastos.—2.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—13.
- Erial a pastos.—3.<sup>a</sup>, 11.—4.
- Monte bajo.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—53.
- Monte bajo.—2.<sup>a</sup>, 11.—32.
- Tomillar.—Única, 7.<sup>a</sup>—20.
- «Jurisdicción», monte público.—Especial.—11.059.

Alameda.—Única, 9.<sup>a</sup>—240.

Pinos.—Única, 8.<sup>a</sup>—99.

Caza.—Única, 13.—12.

Contra estos precedentes, características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.225)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, con la jurisdicción prorrogada a la del número diecinueve, en autos procedimiento judicial sumario seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Vicente Gullón, en representación de doña Pilar y doña Julia Rodríguez Martín, contra don José Parga Gómez, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Urbana o solar en el lugar nombrado del Pino, parroquia de Santa Cristina del Ayuntamiento de Lavadores, en el partido judicial de Vigo, de la extensión superficial aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, por donde mide diecisiete metros de ancho, prolongación de la que desde la calle del Pino en el Ayuntamiento de Vigo atraviesa las fincas sitas por el Poniente de la de donde ésta procede, para salir a la carretera de Villacastín a Vigo, en la calle del Calvario, del Ayuntamiento de Lavadores, en la entrada del camino entre la casa de los herederos de don Manuel Lago y la de don José Garrido; Sur, casa de los herederos de don José Lago Cores; Este, camino que separa la finca de don José Garrido, y Oeste, solar que formaba parte de la finca de donde ésta procede, y hoy pertenece a don Jesús García Pérez.

Para el remate de la citada finca se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Tercera

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—8.122)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre de la Asociación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola, para que se declare justificado a su favor el dominio de parte de finca no inscrita que después se dirá, haciendo constar en dicho expediente que su mandante adquirió de doña Isabel Iranzo y Daguerrre la siguiente

Finca

Un edificio sito en Madrid, en la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, barrio de Vallehermoso, calle de Fernando el Católico, numerada con el número 21 hoy, en la manzana que forma dicha calle con la de Blasco de Garay, Meléndez Valdés y una calle particular, cuyo solar, en el que ha sido construido, estaba señalado con el núm. 3 de la manzana 7.<sup>a</sup> de la en que se dividieron los terrenos del antiguo barrio de Marconell, siendo sus linderos, forma, superficie y construcción los siguientes: El lindero Norte está determinado por la alineación oficial de la calle de Fernando el Católico, a la que tiene su fachada principal, en una línea recta de 32,50 metros; por la izquierda, al Este, en una línea de 43,54 metros, que forma ángulo obtuso con la fachada el solar de doña Margarita Sedano, hoy propiedad de la Parroquia del Santísimo Cristo de la Victoria; por el Sur, o fondo, en línea recta de 32,68 metros, formando ángulo ligeramente obtuso, con el lado Este del solar de doña Mercedes Marconell y otro, y finalmente, el lindero Oeste, o



sea el de la derecha, entrando, está definido por la alineación de una calle particular, que mide en línea recta 44,50 metros, formando ángulos agudos con los linderos Sur y Norte. El perímetro de esta finca es un cuadrilátero bastante regular, determinado por las líneas exteriores del zócalo de las fachadas y medianerías de este edificio.

El área comprendida por el polígono descrito es de 1.457,33 metros cuadrados, equivalente a 18.771 pies, también cuadrados.

Según el Registro de la Propiedad de Occidente en la finca de referencia aparece reseñada de la manera siguiente:

Primero. Que la última inscripción de dominio vigente de la finca edificada en esta capital, en la calle de Fernando el Católico, sin número según el Registro, y número 21 según dicha instancia, que es en este Registro la finca número 4.040 de la Sección primera, es la octava, hecha al folio 95 del tomo 719 del archivo, 147 de la Sección primera, de la que resulta: Que doña Isabel Iranzo Daguerra, Marquesa de Aguila Real, Condesa viuda de Eleta, hizo donación de la expresada finca a favor de la Asociación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola, domiciliada en esta capital, en escritura otorgada en Chamartín de la Rosa, a 18 de noviembre de 1915, ante el Notario don Tomás Calle Ugena.—Una primera copia de dicha escritura se presentó en esta oficina el 17 de abril de 1916 y se registró el 8 de mayo siguiente por la referida inscripción octava.

La descripción actual de la finca, según el Registro, es la siguiente: Edificio sito en esta capital en la calle de Fernando el Católico, sin que en la actualidad se halle numerado.

Esta situado en la manzana que forma dicha calle con la de Blasco de Garay, Meléndez Valdés y una calle particular, siendo sus linderos, forma, superficie y construcción, según certificación expedida por don Tomás Gómez Acebo y Retortillo, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, su fecha 3 de junio próximo pasado, las siguientes: El linderó Norte está determinado por la alineación oficial de la calle de Fernando el Católico, a la que tiene su fachada principal, en una línea recta de 32 metros 80 centímetros; por la izquierda, al Este, en línea de 43 metros 50 centímetros, que forma ángulo obtuso con la fachada, con solar de doña Margarita Sedano; por el Sur, o testero, en línea recta de 32 metros 68 centímetros, formando ángulo ligeramente obtuso con el lado Este, con solar de doña Mercedes Marconell y otros; y finalmente el linderó Oeste, o sea el de la derecha, está definido por la alineación de una calle particular que mide en línea recta 44 metros 50 centímetros, formando ángulos agudos con los linderos Sur y Norte. El perímetro de esta finca es un cuadrilátero bastante regular, determinado por las líneas exteriores del zócalo de las fachadas y medianerías de este edificio. El área comprendida por el perímetro descrito es de mil ochocientos cincuenta y siete metros treinta y tres centímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil setecientos setenta y un pies cuadrados. La edificación consta de un ancho pórtico que contornea el solar, abierto en una ordenación de arcadas al gran patio central. En uno de los ángulos está situada la capilla, y en el opuesto, que forma esquina a las dos calles, el pabellón de portería, almacén y casa. El edificio tiene en general sólo planta baja, exceptuando el pabellón cita-

do, que consta de planta baja y principal.

En el expresado expediente, por providencia de este día, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días de la fijación e inserción puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a sus derechos convenga; apercibidos que de transcurrir dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.

(A.—8.123)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y a instancia de don Dositeo Somoza Puga, representado por el Procurador don Julio Otero Mirelis, se ha dictado providencia en el día de hoy, teniendo por prevenido el juicio de abintestato de don Dositeo Somoza Rodríguez, acordando que se acomode dicho juicio a los trámites establecidos para el juicio de testamentaria, por estar hecha la declaración de herederos abintestato, por auto firme, y que se cite para el juicio, en forma, a los herederos, entre los que figura don Carlos Somoza Rodríguez, mayor de edad, ausente en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en Pantón, lugar de Nadal, partido judicial de Monforte de Lemos (Lugo); y en aten-

ción a ser desconocido su paradero, se ha acordado llevar a efecto su citación por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al don Carlos Somoza Rodríguez, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no comparece en dicho juicio, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—8.121)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES

Miranda Lastra (Angel), de treinta y dos años de edad, de estado casado, hijo de Angel y de Martirio, natural de Madrid, de profesión carpintero, que fijó su residencia últimamente en Almansa (Albacete), y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad número 84, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial número 2, de Ma-

particular en 30 de abril último, en el sentido de que la repetida convocatoria debe tener efectividad en los términos aprobados al respecto por el citado acuerdo de 18 de abril próximo pasado, y desestimar, en su consecuencia, la instancia de referencia.

883. Facultar a la Presidencia de la Corporación para que suscriba la póliza conveniente de Seguro que ampare a los Inspectores de Rentas y Tributos provinciales contra accidentes en el ejercicio de su función, cuya prima neta anual será satisfecha con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto vigente.

884. Rescindir las pólizas números 499.658 y 171.940, que con la Compañía «Plus Ultra» suscribió esta Diputación para asegurar al empleado don Félix Álvarez Díaz contra accidentes de trabajo y por responsabilidad civil, en razón a que han cesado las causas que dieron lugar al concierto de dichas pólizas.

Sesión del día 10 de julio de 1947

Beneficencia y Sanidad

885. Quedar enterada del movimiento de población habido en los Colegios provinciales de Nuestra Señora de las Mercedes y San Fernando durante el pasado mes de junio.

886. Acceder a lo solicitado por Victoria Rodríguez Medina, ex alumna del Colegio provincial de la Paz, por justificar el requisito exigible de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para las cinco primeras ex acogidas de dicho Establecimiento que contraigan matrimonio en el presente ejercicio, y hacerle entrega de las 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su permanencia en el Colegio, en el sorteo celebrado el día 1 de agosto de 1930; cantidades que habrán de abonarse con cargo a los conceptos números 107 y 105, respectivamente, del vigente Presupuesto de Gastos.

863. Estimar instancia de don Andrés Soriano Miguel y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Lozoya para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo de su propiedad que figura con el núm. 5 de matrícula.

864. Estimar instancia de don Eugenio Alvarez Alamo y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Lozoya para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que figura con el núm. 10 de matrícula.

865. Estimar instancia de don Francisco Rosmillo Santos y, en su consecuencia, rectificar la clasificación hecha al vehículo que con el núm. 25 de matrícula figura inscrito en el padrón formulado por el Ayuntamiento de Navas del Rey para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota anual que le corresponde abonar es la de 80 pesetas.

866. Estimar instancia de don Federico Tereza Soriano y, en su consecuencia, rectificar la clasificación hecha al vehículo que con el número 47 de matrícula figura inscrito en el padrón formulado por el Ayuntamiento de Navas del Rey para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota anual que le corresponde abonar es la de 80 pesetas.

867. Estimar instancia de don Hermenegildo Parras Peña y, en su consecuencia, rectificar la clasificación hecha al vehículo que con el núm. 54 de matrícula figura inscrito en el padrón formulado por el Ayuntamiento de Navas del Rey para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota anual que le corresponde abonar es la de 80 pesetas.

868. Estimar instancia de don Tomás Sánchez Santos y, en su consecuencia, rectificar la clasificación hecha al vehículo que con el número 93 de matrícula figura inscrito en el padrón formulado por el Ayuntamiento de Navas del Rey para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota anual que le corresponde abonar es la de 80 pesetas.

869. Estimar instancia de don Florencio de la Morena Fuente y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayun-



drid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—3.276)

#### JUZGADO NUMERO 4

Adriana y María Eugenia Valiente Villanueva, naturales de Valencia, de estado solteras, de profesión enfermeras, de cuarenta y seis y treinta y seis años, hijas de Manuel y de Natividad, domiciliadas últimamente en la calle de Atocha, número 109, tercero, procesadas por estafa en causa núm. 284, de 1943, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducidas a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presas comunicadas.

(B.—5.274)

#### JUZGADO NUMERO 6

Herrero Estrada (Mario), de treinta y tres años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 201, de 1942.

(B.—5.320)

Lorente Jódar (Juan Bautista), alias «el Regino», de cuarenta y tres años, natural de Lorca, hijo de Juan y de Dolores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 351, de 1946, sobre tentativa de robo.

(B.—5.319)

Gutiérrez Garín (José), de treinta y nueve años, hijo de Tomás y de Teresa, natural de San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 245, de 1944, por abandono de familia.

(B.—5.317)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 4 de diciembre de 1946, bajo la signatura B.—81.233, y las que se hubieren publicado en el del Estado, llamando a la procesada María del Carmen Bada Mesón para que compareciera ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, en sumario núm. 1, del año 1942, por delito de estafa, por haber sido así acordado por la Superioridad.

(B.—5.316)

Vera Valeriola (José), de treinta y dos años, hijo de Emilio y de Ana, natural de Madrid, casado, tapicero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 287, del corriente año, por delito de estafa.

(B.—5.315)

Sánchez Monzón (Antonio), natural de Madrid, de treinta y siete años, hijo de Luis y de Filomena, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 122, de 1945, sobre hurto.

(B.—5.313)

Serrano García (Marcelino), de veintidós años, natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Sebastián y de Felipa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado núm. 114, de 1945, por hurto.

(B.—5.312)

Salido López (Francisco), de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de

Francisco y de Emilia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 31, de 1945, sobre hurto y tenencia de útiles para robo.

(B.—5.311)

Labordá Gómez (Joaquín), que usa el nombre de Manuel Torres González, de cuarenta y siete años, mecánico, natural de Zaragoza, hijo de Félix y de Matilde, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 167, de 1944, por hurto.

(B.—5.310)

Mayorga Vara (Félix), natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Mariano y de Angela, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 87, de 1944, sobre hurto.

(B.—5.305)

Monte Moreno (Josefa-Benita del), conocida por Josefina del Monte Moreno, de veinticuatro años, natural de El Escorial, hija de Juan y de Teresa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 285, de 1946, sobre tentativa de estafa.

(B.—5.308)

Labordá Gómez (Joaquín), de cuarenta y siete años, natural de Zaragoza, hijo de Félix y de Matilde, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 135, de 1945, sobre uso de nombre supuesto.

(B.—5.304)

Rayo Bez (José), natural de Madrid, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Matilde, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 153, de 1945, por tentativa de robo.

(B.—5.305)

Casal Alvarez (Calixto), natural de Madrid, de treinta y nueve años, hijo de Javier y de Dolores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 80, de 1946, por lesiones.

(B.—5.306)

González Bernardo (Vicente), conocido por Marcelino, de cuarenta años, natural de Oviedo, hijo de Rafael y de Josefa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión en sumario número 196, de 1946, sobre hurto.

(B.—5.307)

Vozmediano Gil (Miguel), de treinta y siete años, hijo de Toribio y de Jehova, natural de Puertollano (Ciudad Real), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión en sumario de dicho Juzgado, núm. 25, de 1943, por hurto.

(B.—5.301)

Nieto Picorelli (Francisco), de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Madrid, vecino de Ciudad Lineal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado, núm. 29, de 1943, por estafa.

(B.—5.302)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.

tamiento de Pedrezuela para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo de su propiedad que figura con el núm. 8 de matrícula.

870. Estimar instancia de don Segundo González Sanz y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Pedrezuela para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo de su propiedad que figura con el núm. 30 de matrícula.

871. Estimar instancia de don Serafín Sanz González y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Pedrezuela para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo de su propiedad que figura con el número 48 de matrícula.

872. Estimar instancia de don Jenaro Alfageme Pascual y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo de su propiedad que figura con el número 123 de matrícula.

873. Estimar instancia de don Carlos Blázquez Matalobos y, en su consecuencia, incluir a su nombre en el padrón formalizado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y por la cuota anual de 10 pesetas, un velocipedo.

874. Estimar reclamación de don Guillermo París de la Morena y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 45 de matrícula, rectificando al propio tiempo la clasificación que en su día se hizo del vehículo número 15 del mismo padrón y a nombre del citado señor, en el sentido de que la cuota por la que debe figurar es la de 120 pesetas.

875. Estimar reclamación de don Daniel Sánchez Bueno y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 4 de matrícula.

876. Estimar reclamación de don Marcelino París de la Morena y, en su consecuencia, rectificar la clasificación que se hizo al vehículo que con el número 68 de matrícula figura a su nombre en el

padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota que le corresponde es la de 60 pesetas.

877. Estimar reclamación de don Eusebio Moreno Sanz y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 79 de matrícula.

878. Estimar reclamación de don Lucas Ruiz del Valle y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 73 de matrícula.

879. Estimar reclamación de don Aniceto Bravo Matías y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 70 de matrícula.

880. Estimar reclamación de don Francisco Martín Baouza y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 84 de matrícula.

881. Estimar reclamación de don José Ortiz Gómez y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de El Molar para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 74 de matrícula.

882. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, en virtud del cual se ha servido disponer la publicación de la convocatoria de concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Navalcarnero y La Latina, con arreglo a las bases y turnos aprobados en 18 de abril último, ya que la Dirección General del Tesoro Público se ha pronunciado, a la vista de la instancia de don Eustaquio Castresana Guinea, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo provincial, relativa a los turnos de funcionarios que deben ser llamados a proveer dichas Zonas, y del acuerdo que la Comisión Gestora adoptó sobre el par-